

SECRETARÍA:

A Despacho de la señora Juez, informándole que se hace necesario REQUERIR a los peritos designados en éste, en aras de que presenten la experticia antes ordenada en el presente proceso. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Agosto 14 de 2.020.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2.020).



República de Colombia

Referencia: **SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA** promovido por **GRUPO ENERGIA DE BOGOTÁ S.A ESP** contra **SÁNCHEZ LOZANO Y CIA S.A.S. y OTRA**

Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00109-00

Auto: **581**

En consideración a que los peritos **DANIEL GILBERTO BAQUERO LEMUS** y **MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA** otrora designados en éste para rendir el dictamen pericial de que trata los autos 555 adiado el 03 de Mayo y 201 calendado el 13 de Febrero de 2020 no han hecho lo propio; se les REQUIERE para que en el término de VEINTE (20) días, contados a partir del día siguiente a la notificación que de esta providencia se le realice, elaboren la experticia antes ordenada. Oficieseles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **18 DE AGOSTO DE 2020**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

MJD

Firmado Por:

ESPAÑA NARANJO REALES
JUZGADO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3a88707bb2af86bb39d44dd64484d44c1743487c43916a5c857303a81d00299f-
Documento generado en 14/08/2020 06:26:03 a.m.